SN

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted] funcionario del Cuerpo de OO.AA del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, actuando como inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que los días 31 de marzo y 1 de abril de dos mil catorce se ha personado en el emplazamiento de la antigua Planta de Tratamiento de Minerales Lobo-G, en La Haba (Badajoz), que se encuentra bajo vigilancia de Enusa Industrias Avanzadas S. A. en los términos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 16 de mayo de 2011, que modifica las condiciones a las que quedaba sometido el [redacted] citado emplazamiento clausurado, recogidas en la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 2 de agosto de 2004. _____

- Que la inspección tenía por objeto reconocer el estado de conservación del emplazamiento y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la citada Resolución

- Que la Inspección fue recibida y asistida por Dª. [redacted] Jefa del Servicio de Protección Radiológica y D, [redacted] como especialista en medio ambiente, representantes de Enusa Industrias Avanzadas SA, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección. _____

- Que los representantes de Enusa fueron advertidos antes del inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. _____

- Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

- Que, no habiéndose producido ningún cambio de titularidad de la instalación clausurada, de acuerdo con la condición primera de la Resolución indicada anteriormente, la responsabilidad de la vigilancia y control sigue recayendo en Enusa Industrias Avanzadas, SA. _____

SN

- Que, según se manifestó, la relación con los propietarios de las parcelas utilizadas por Enusa es similar a la de años anteriores. _____

- Que, con fecha 18 de diciembre de 2013, el titular presentó al Consejo de Seguridad nuclear el calendario del Programa de vigilancia a aplicar en 2014 y que el mismo se había considerado aceptable. _____

- Que en diciembre de 2013 se había remitido, igualmente, las fichas de control del Programa de vigilancia y control a largo plazo. _____

- Que, habiéndose detectado sendas erratas en las fichas correspondientes a Zarcinas y La Señorita, se remitirá al CSN una nueva colección de las referidas fichas, corrigiendo las erratas detectadas. _____

- Que, de acuerdo con la condición cuarta de la Instrucción Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear, de 24 de mayo de 2011, en el primer trimestre del año en curso, el titular había presentado los resultados del Programa de vigilancia a largo plazo correspondientes al año 2013. _____

- Que se manifestó que dichos resultados no aportaban valores de interés, ni variaciones significativas con relación a los registros históricos, con las fluctuaciones habituales. __

- Que, de acuerdo con la condición segunda-6 dicha instrucción, las medidas trienales de asentamientos del dique se realizarán en el próximo mes de mayo. _____

- Que se remitirán al Consejo de Seguridad Nuclear los resultados y valoración de dichas medidas, cuando se disponga de ellos. _____

- Que, igualmente, las medidas de exhalación de radón se llevarán a cabo en época seca, durante el mes de mayo o junio. _____

- Que la primera inspección visual al emplazamiento, de carácter trimestral, se había realizado en el mes de enero, para hacerla coincidir con los cambios de TLD´s de medida de radiación gamma ambiental (cambio correspondientes al cuarto trimestre de 2013, ya que se realiza en el mes siguiente de trimestre vencido). _____

- Que en esa fecha no pudo realizarse la toma de muestras de agua superficial, por estar las zonas de muestreo casi secas, por lo que ésta se realizó en el mes de febrero. _____

SN

- Que se mostró a la Inspección la lista de puntos de chequeo de la inspección visual realizada, listas establecidas de acuerdo con el procedimiento Programa de vigilancia y control a largo plazo del emplazamiento, rev.1, de enero de 2012. _____

- Que en dicha lista se recogía que no se había observado ningún dato de interés, reflejando que, en épocas de lluvia, en una curva del canal perimetral o de derivación, parece producirse un estancamiento de agua debido a la alta densidad de vegetación existente en esa zona. _____

- Que dicha observación ha sido recogida en el informe anual correspondiente a 2013.

- Que, a lo largo del año, se tiene previsto realizar tareas de mantenimiento y limpieza de dicho canal para evitar acumulaciones de agua. _____

- Que, igualmente, se tiene intención llevar a cabo actuaciones de mantenimiento y pintado de los soportes de los dosímetros de radiación gamma, en este año o en el próximo. _____

- Que, según manifestó el titular, se habían utilizado las hojas de método sobre muestreo de aguas superficiales y subterráneas y de medidas de radiación gamma ambiental, en su revisiones 2, 1 y 2, respectivamente, todas de febrero de 2012, adaptadas al nuevo Programa de vigilancia y control a largo plazo, que habían sido remitidas al Consejo de Seguridad Nuclear en mayo de 2012. _____

- Que las medidas del Programa de vigilancia a largo plazo correspondientes a 2014, de las que se disponen hasta el momento, parecen indicar un comportamiento similar al de años anteriores. _____

- Que, seguidamente, se realizó una visita al emplazamiento y terrenos circundantes. __

- Que la zona del Dique de Estériles se encontraba vallada y debidamente señalizada. _

- Que la cobertura vegetal del emplazamiento, tanto de taludes como de cumbrera, era bastante uniforme, alta y abundante, no observándose cárcavas, erosiones o arrastres de suelos. _____

- Que se inspeccionaron la zona del demolido contradique, muy cubierta de vegetación, y las actuaciones de mejora realizadas tras la Declaración de Clausura. _____

SN

- Que se visitaron los puntos de muestreo de radiación directa, los de exhalación de radón, hitos de asentamiento y los puntos de muestreo de aguas subterráneas (HM-8 y HM-9) en el interior del emplazamiento, así como el canal de derivación y el resto del emplazamiento. _____

- Que en el canal de derivación se inspeccionó la curva donde, en épocas de lluvia, parece producirse un cierto estancamiento de agua. _____

- Que, por último, se recorrió la zona de la escombrera El Pedregal (puntos de determinación de radiación gamma ambiental T-13 y T-13.3). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 8 de abril de dos mil catorce.

Fdo.: [redacted]

INSPECTOR

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de Enusa Industrias Avanzadas SA para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME.- Se adjuntan comentarios

Saelices-Ciudad Rodrigo, a 16 de abril de 2014

[redacted]

ENUSA
INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN
Ref.: CSN/AIN/LOBOG/14/32
(Fechas de inspección: 31 de marzo y 01 de abril de 2014)

En la consideración del Acta como documento público, a continuación se recogen los párrafos que, a criterio del titular, contienen información de carácter confidencial o restringido, señalándola expresamente.

- **Página1 de 4, párrafo nº 4:**

  - ***"Que la Inspección fue recibida y asistida por [redacted], Jefa del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente (PRYMA) y [redacted], como especialista en medio ambiente, representantes de Enusa Industrias Avanzadas S.A., quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección, con la que colaboraron proporcionando los medios necesarios para su realización."***

- Igualmente, se hace constar que la información y documentación aportada durante la inspección, o posteriormente como consecuencia de lo tratado en la misma, tiene carácter confidencial (en particular, aquella que contiene datos personales) o restringido y sólo podrá ser utilizada a efectos de la inspección.